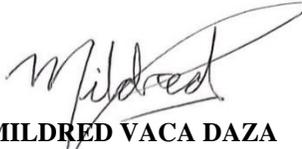


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100064 00 (C202100064)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 25 de julio de 2022, vencido consignaciones de dineros aportados por la apoderada de la parte ejecutada.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, se dispone:

Incorporar al expediente las consignaciones de dinero allegadas por la parte ejecutada, para que surtan los efectos procesales de rigor.

Se le hace saber a la memorialista que puede presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P. y allí tener en cuenta los pagos parciales realizados a la obligación adeudada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez